



Resolución Directoral

Nº 212-2017-INPE/OGA

Lima, 11 DIC 2017

VISTO, el Oficio N°453-2017-INPE/09.02, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por reconocimiento de gasto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°975-2017-INPE/10, de fecha 12 de Octubre de 2017, se solicita el reembolso del gasto efectuado por el servidor que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral por la compra de un concentrador inalámbrico.

Que por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N°453-2017-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso del gasto del servidor que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1337-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, la Unidad de Presupuesto garantiza la cobertura del gasto por la adquisición de un concentrador inalámbrico para la Ata Dirección, por el monto de S/. 490.00 (cuatrocientos noventa y 00/100 soles);

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley General del Sistema Presupuestario, aprobada mediante Ley N°28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

Que, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, por el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en los artículos 7° y 8°, establece que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, disponiendo que la resolución que reconoce el adeudo generado en un ejercicio fenecido sea expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo.

Que de acuerdo al artículo 30° de la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



La Ley N°28411 y el Decreto Supremo N°017-84-PCM y contando las visaciones de la Unidad de Presupuesto, Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto a favor del servidor que se indica a continuación, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

SERVIDOR	META	E.G.	MONTO
RENZO EDISON MEJIA VELI	047	2.6.32.3.3	490.00
TOTAL:			S/. 490.00

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será aplicado a Presupuesto 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, del Instituto Nacional Penitenciario con cargo a la Meta 47 – Modernización del Sistema de Comunicación Penitenciaria – Sede Central, Clasificador de Gasto 26.32.33 Sistema de Informática y Telecomunicaciones, Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese




Ego. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL